



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2010 – 00431

Vista la solicitud de adición exorada por el extremo actor, de conformidad con el artículo 287 del C.G del P., se **ADICIONA** numeral 3) del auto adiado 5 de octubre de 2021 a través del cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de precisar que la medida allí ordenada deberá comunicarse a la Cámara de Comercio de Bogotá con observancia al numeral 1 del artículo 593 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0114, del 17 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.